

13 agosto, 2020

Últimas Noticias

< > Municipios en alerta roja por incendios forestales

Inicio > COLUMNISTAS > Debate a **Ecopetrol** por millonaria inversión en USA

COLUMNISTAS OPINIÓN

Debate a **Ecopetrol** por millonaria inversión en USA

por La Nación 13 agosto, 2020 213



Esperanza Andrade

Siendo una de mis funciones el control político, hemos citado para el martes 18 de agosto un debate en la Comisión Primera para aclarar la decisión de **Ecopetrol**, en agosto de 2019, de invertir 1.500 millones dólares, suma superior a 6 billones de pesos, en la exploración con la Occidental Petroleum Corporation, mediante fracking, en Texas, Estados Unidos.

Hemos citado a los ministros de Hacienda y de Minas; y a los presidentes de **Ecopetrol** y la ANH para que informen y sustenten al país los criterios previstos para firmar la alianza, en la que OXI tiene a cargo la operación del negocio y en el que hasta el momento **Ecopetrol** ha desembolsado 1.022.795 millones de dólares.

Son recursos de los colombianos, sobre los que no se conoce ni se tiene información clara y precisa de la inversión de **Ecopetrol**, empresa número 1 del país, joya de la corona muy apreciada por los colombianos debido a los ingresos que nos ha aportado durante años.

En el cuestionario indagamos sobre el estado actual de la operación y los resultados obtenidos, razón de la invitación al Contralor General pues advertimos que el patrimonio público está comprometido, hecho que nos preocupa sobremanera en medio de la pandemia, con la exigencia de recursos para atender la emergencia económica y social, fortalecer la salud y reactivar empleos.

Además, nos alarma, como hecho relevante de contexto en materia empresarial, que Occidental está hoy en grave situación financiera. En mayo de 2019, tres meses antes de alianza en mención, OXI adquirió la compañía Anadarko, con activos y pasivos, pero, luego, los antiguos accionistas de Anadarko demandaron por haber sufrido "pérdidas de miles de millones de dólares porque OXY, fuertemente endeudada, ocultó su incapacidad para resistir la caída de los precios del **petróleo**".

Para completar, la caída en la solicitud de energía empeoró la crisis, sin que se pueda hablar aún de bancarrota, aunque sí afecta su actividad empresarial como operador del proyecto con **Ecopetrol**, con las consecuencias en la inversión realizada en el exterior por la estatal colombiana.

En resumen, todo apunta a que se ha desconocido el principio de planeación técnica, administrativa financiera y de estudio riesgo, una decisión de aventura que está atascada, en alto riesgo de pérdida y eficacia, y por ende sin producir los efectos financieros esperados. Sin embargo, con fe y esperanza confiamos en que el debate político y social ayude en una solución para el bien del presente y futuro de la empresa, siempre al servicio de los colombianos.

Comparte:



< NOTICIA ANTERIOR

La caída de un grande

NOTICIA SIGUIENTE >

"Justicia vs Presidentes"



CLICK PARA COMENTAR

COLUMNISTAS OPINIÓN

Menos plomo, más vida

por La Nación 13 agosto, 2020 483



Sergio Felipe Salamanca Borrero

Tal como lo expuse en mi última columna, hace poco fueron sancionadas un grupo de leyes que me llamaron mucho la atención, no sólo por la materia que pretendían regular, sino también por el momento en el cual fueron promulgadas. Fue en este sentido, que hace ocho días hice referencia a la valiosa oportunidad que trae consigo la nueva Ley 2036 de 2020 en materia de energías renovables, oportunidad que en el caso del Huila adquiere un especial significado, no sólo por disponer de recursos no aprovechados como la constante radiación solar, sino también por la necesidad de generación de empleos.

Ahora bien, en esta oportunidad haré referencia a una ley que considero que el Congreso estaba muy en mora de tramitar, la Ley 2041 de 2020, por medio de la cual se busca garantizar "el derecho de las personas a desarrollarse física e intelectualmente en un ambiente libre de plomo", pues como se sabe, este es un elemento químico que genera un sinnúmero de graves afectaciones a la salud humana, teniendo efectos más gravosos en neonatos y fetos.

El caso colombiano resulta bastante particular, pues a pesar de conocerse los efectos adversos que tienen ciertas sustancias y productos como ha sido el caso del asbesto, el glifosato y el plomo, da la ligera impresión de que la falta de voluntad legislativa para regular, o en su defecto prohibir estas sustancias ha obedecido más a intereses e influencias económicas, políticas y gremiales, que a la falta de conocimiento sobre la materia o a la falta de apoyo técnico para estructurar la normatividad.

Es por lo anterior que sorprende el hecho de que una ley como la 2041 de 2020 haya sido tramitada, sin la necesidad de manifestaciones o presiones por parte de la ciudadanía, tal como sucedió en el caso del asbesto. De igual forma llama mucho la atención la estructura y el enfoque con el que cuenta esta ley, pues fue dotada de los elementos mínimos para cumplir con lo que se propuso.

Para comenzar, esta ley cuenta con un ámbito de aplicación que abarca la importación, utilización, fabricación, distribución, venta, entre otras actividades, relacionadas con el plomo y los productos en los cuales este se encuentra, como es el caso de las pinturas, juguetes y tuberías, haciendo que la regulación pueda tener presencia efectiva en toda la cadena industrial y comercial. Aunado a lo anterior, la ley dispone, de forma expresa, el compromiso por parte del Estado por propender porque los niños, niñas y mujeres embarazadas en Colombia tengan concentraciones de plomo por debajo de los 5 microgramos por decilitro de sangre, lo que visto desde un punto de vista jurídico se convierte en una valiosa herramienta para hacerle seguimiento al estado de avance y cumplimiento de la ley.

CLICK PARA COMENTAR

COLUMNISTAS OPINIÓN

"Justicia vs Presidentes"

por La Nación 13 agosto, 2020 175

